



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción I, 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso a) fracciones II y V, establece la facultad del Ayuntamiento de realizar sus programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil e incluso celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Siguiendo con ese orden de ideas, la aludida Ley determina en su arábigo 119 que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

De igual manera la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, en sus artículos 22, 24 y 135 fracción III, establece la obligación de las autoridades municipales de garantizar en todo tiempo, la libertad de los partidos políticos para la difusión de sus principios y programas, asimismo de auxiliar a las autoridades electorales para el correcto cumplimiento de sus atribuciones, incluso establecer con la Comisión Estatal Electoral lugares de uso común, áreas en donde en igualdad de circunstancias, los partidos políticos y las coaliciones puedan fijar su propaganda.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inciso a) fracciones II y V, 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 22, 24 y 135 fracción III de la Ley Electoral del estado de Nuevo León; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia Electoral con la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) fracciones II y V, 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 22, 24 y 135 fracción III de la Ley Electoral del estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia Electoral con la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

SEGUNDO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

A T E N T A M E N T E
Monterrey, Nuevo León, a 12 de octubre de 2011

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
PRESIDENTA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS
VOCAL**

**REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
VOCAL**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**